

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Recibí original 17:42
Carolina Esqueda Jurado

27/07/2018

México, D. F., a 27 de julio de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/

006760

Carolina Esqueda Jurado
Representante Legal de la Empresa
Marcas Nestle, S.A. de C.V.
Presente

Acuse

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E27-2018 para el IMSS (Delegaciones y UMAE'S)**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción III de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-46/SO-07/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE POR CLAVE SIN IVA	
030 000 0011 00 03	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. KILOCALORIAS: 100 G. 509.00-528.00 KCAL. 100 KCAL. 100.00-100.00 KCAL. 100 ML. 66.00-68.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO: 100 G. 55.20-57.90 G. 100 KCAL. 10.00-14.00 G. 100 ML. 7.00-7.84 G. LIPIDOS: 100 G. 25.80-28.90 G. 100 KCAL. 4.40-8.00 G. 100 ML. 3.41-3.71 G. ACIDO LINOLEICO: 100 KCAL. 8.00 %-35.00 %. ACIDO LINOLEICO: 100 KCAL. 0.30 G- 1.40 G. ACIDO-ALFA LINOLENICO: 100 KCAL. 1.60 %-5.00 %. ACIDO-ALFA LINOLENICO: 100 KCAL. 0.05 G-1.75 G. RELACION LINOLEICO: ALFA LINOLENICO: 1008 KCAL. 5:1-18:1. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA): 100 KCAL. 0.22 %-0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO: 100 KCAL. 0.00 G-0.40 G. ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA): 100 KCAL. 0.22 %-0.30 %. ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO: 100 KCAL. 0.00 G-0.02 G. RELACION ARA:DHA: 100 KCAL. 1:1-2:1. PROTEINAS: 100 G. 9.50-12.00 G. 100 KCAL. 1.80-3.00 G. 100 ML. 1.23-1.50 G. TAURINA: 100 G. 0.00-36.00 MG. 100 KCAL. 0.00-12.00 MG. 100 ML. 0.00-4.60 MG. SODIO: 100 G. 118.00-140.00 MG. 100 KCAL. 22.50-27.00 MG. 100 ML. 15.00-18.00 MG. POTASIO: 100 G. 440.00-552.00 MG. 100 KCAL. 84.00-105.00 MG. 100 ML. 55.67-71.00 MG. CLORUROS: 100 G. 289.00-350.00 MG. 100 KCAL. 57.00-80.00 MG. 100 ML. 36.67-46.00 MG. CALCIO: 100 G. 320.00- 420.00 MG. 100 KCAL. 63.00-80.00 MG. 100 ML. 42.00-53.00 MG. FOSFORO: 100 G. 160.00-233.00 MG. 100 KCAL. 31.00-44.00 MG. 100 ML. 21.00-30.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO: 100 KCAL. 2:1-2:1. L-CARNITINA: 100 KCAL. 1.2-2.3 MG. VITAMINA A: 100 G. 1580.00-1998.00 UI. 100 KCAL. 90-180 MICROGRAMOS. 100 ML. 200.00- 253.09 UI. VITAMINA D: 100 G. 310.00-372.00 UI. 100	MÉXICO	\$18.45	Máxima 216,771	Mínima 86,709	Máximo \$3,999,424.95	Mínimo \$1,599,781.05



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE POR CLAVE SIN IVA
	KCAL. 1.50-2.5 MICROGRAMOS. 100 ML. 40.00-48.00 UI. VITAMINA E: 100 G. 6.10-18.00. 100 KCAL. 1.3-2.24 MICROGRAMOS. 100 ML. 0.80-2.10 UI. VITAMINA K: 100 G. 40.00-55.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 7.70-10.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 5.00-7.00 MICROGRAMOS. VITAMINA C: 100 G. 43.00-60.00 MG. 100 KCAL. 8.00-12.00 MG. 100 ML. 5.50-7.60 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA): 100 G. 300.00-530.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 60.00-100.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 40.00-68.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA): 100 G. 470.00-800.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 90.00-150.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 60.00-102.00 MICROGRAMOS. NIACINA: 100 G. 3931.00-6250.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 750.00-1200.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 500.00-900.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA): 100 G. 300.00-380.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 59.88-75.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 40.00-50.00 MICROGRAMOS. ACIDO FOLICO: 100 G. 39.00-80.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 10.00-50.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 5.00-10.20 MICROGRAMOS. ACIDO PANTOTENICO: 100 G. 1651.00-2365.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 400.00-450.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 210.00-340.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA): 100 G. 1.00-1.60 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 0.20-0.50 MICROGRAMOS. 100 ML. 0.13-0.20 MICROGRAMOS. BIOTINA: 100 G. 11.00-23.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 2.00-7.5 MICROGRAMOS. 100 ML. 1.50-3.00 MICROGRAMOS. COLINA: 100 G. 51.00-84.00 MG. 100 KCAL. 10.00-16.00 MG. 100 ML. 6.66-11.00 MG. INOSITOL: 100 G. 21.00-25.00 MG. 100 KCAL. 4.00-6.00 MG. 100 ML. 2.70-3.40 MG. MAGNESIO: 100 G. 32.00-40.00 MG. 100 KCAL. 6.08-7.70 MG. 100 ML. 4.00-5.10 MG. HIERRO: 100 G. 4.00-9.50 MG. 100 KCAL. 0.80-2.00 MG. 100 ML. 0.50-1.20 MG. YODO: 100 G. 32.00-78.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 6.08-15.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 4.00-10.00 MICROGRAMOS. COBRE: 100 G. 310.00-473.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 60.00-89.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 40.00-61.00 MICROGRAMOS. ZINC: 100 G. 3.00-4.00 MG. 100 KCAL. 0.60-0.76 MG. 100 ML. 0.40-0.51 MG. MANGANESO: 100 G. 26.00 -118.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 4.94-22.50 MICROGRAMOS. 100 ML. 3.00-15.00 MICROGRAMOS. SELENIO: 100 KCAL. 1.00-9.00 MICROGRAMOS. DILUCION 12.80 - 15.00 % ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G. MARCA NAN 1 REGISTRO SANITARIO COS/DEDS/2/OR/163300CO260107/2016				
030 000 0014 00 04	FORMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACION. POLVO. CONTENIDO EN ENERGIA: 100 G. 475 -526 KCAL. 100 KCAL. 60-85 KCAL. 100 ML. 66.67-68 KCAL. LIPIDOS: 100 G. 20-28.9 G. 100 KCAL. 3-6 G. 100 ML. 2.6-3.71 G. ACIDO LINOLEICO: 100 KCAL. 0.3-1.2 G. ACIDO - LINOLENICO: 100 KCAL. 50-180 MG. ACIDO - LINOLENICO: 100 KCAL. 1.19- 2.9 % RELACION LINOLEICO-LINOLENICO: 100 KCAL. 05:01-16:01. PROTEINAS: 100 G. 11.8-15.9 G. 100 KCAL. 3-5.5 G. 100 ML. 1.5-2.21 G. HIDRATOS DE CARBONO: 100 G. 54.6-59 G. 100 KCAL. 10.39-14 G. 100 ML. 7-8.2 G. SODIO: 100 G. 126-210 MG. 100 KCAL. 23.95-44 MG. 100 ML. 16-28.5 MG. POTASIO: 100 G. 552-860 MG. 100 KCAL. 80-135 MG. 100 ML. 71-90 MG. CLORUROS: 100 G. 341-420 MG. 100 KCAL. 64.82-87 MG. 100 ML. 44-59 MG. CALCIO: 100 G. 410-550 MG. 100 KCAL. 77.94-114 MG. 100	MÉXICO	\$18.45	Máxima 464,154 Mínima 185,663	Máximo \$8,563,641.30 Mínimo \$3,425,482.35



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE POR CLAVE SIN IVA	
	ML. 53-76 MG. FOSFORO: 100 G. 221-396 MG. 100 KCAL. 42.01-82 MG. 100 ML. 28-65 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO: 100 KCAL. 01:01-02:01. VITAMINA A: 100 G. 1577-1900.00 UI. 100 KCAL. 90-180 MICROGRAMOS. 100 ML. 202.8-270.00 UI. VITAMINA D: 100 G. 315.00-430.00 UI. 100 KCAL. 1.50-2.50 MICROGRAMOS. 100 ML. 40.50-60.00 UI. VITAMINA E: 100 G. 5.80-16.00 UI. 100 KCAL. 2.47-5.00 MICROGRAMOS. 100 ML. 0.80-2.10 UI. VITAMINA K: 100 G. 22-48 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 4.5-8 MICROGRAMOS. 100 ML. 3-6.67 MICROGRAMOS. VITAMINA C: 100 G. 47-48 MG. 100 KCAL. 6-10 MG. 100 ML. 6-6.7 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA): 100 G. 526-720 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 100-150 MICROGRAMOS. 100 ML. 68-100 MICROGRAMOS. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA): 100 G. 768-1200 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 80-240 MICROGRAMOS. 100 ML. 101-160 MICROGRAMOS. NIACINA: 100 G. 4401.3-13000 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 300-2700 MICROGRAMOS. 100 ML. 610-1800 MICROGRAMOS. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA): 100 G. 315-960 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 45-200 MICROGRAMOS. 100 ML. 40-130 MICROGRAMOS. ACIDO FOLICO: 100 G. 43-140 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 10-50 MICROGRAMOS. 100 ML. 6-20 MICROGRAMOS. ACIDO PANTOTENICO: 100 G. 1732-3400 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 400-700 MICROGRAMOS. 100 ML. 240-470 MICROGRAMOS. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA): 100 G. 0.8-1.31 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 0.18-0.25 MICROGRAMOS. 100 ML. 0.13-0.17 MICROGRAMOS. BIOTINA: 100 G. 12-23 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 2.6-7.5 MICROGRAMOS. 100 ML. 1.7-3 MICROGRAMOS. COLINA: 100 G. 34-84 MG. 100 KCAL. 7-50 MG. 100 ML. 4.67-11 MG. INOSITOL: 100 G. 0-25 MG. 100 KCAL. 4-40 MG. 100 ML. 0-3.3 MG. MAGNESIO: 100 G. 32-47 MG. 100 KCAL. 6-15 MG. 100 ML. 4-6.67 MG. HIERRO: 100 G. 8.2-9.5 MG. 100 KCAL. 1.7-2 MG. 100 ML. 1.1-1.22 MG. YODO: 100 G. 32-100 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 8-21 MICROGRAMOS. 100 ML. 4-14 MICROGRAMOS. COBRE: 100 G. 418-580 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 60-80 MICROGRAMOS. 100 ML. 56.67-80 MICROGRAMOS. ZINC: 100 G. 3.6-5.8 MG. 100 KCAL. 0.75-1.2 MG. 100 ML. 0.5-0.8 MG. MANGANESO: 100 G. 26-72 MICROGRAMOS. 100 KCAL. 5-15 MICROGRAMOS. 100 ML. 3-10 MICROGRAMOS. SELENIO: 100 KCAL. 1-9 MICROGRAMOS. DILUCION DE 12.86% A 13.90%. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.63 G. MARCA NAN2 REGISTRO SANITARIO COS/DEDS/2/OR/163300CO280107/2016					
SUBTOTAL					Máximo	Mínimo
IVA					0	0
TOTAL					Máximo	Mínimo
					\$12,563,066.25	\$5,025,263.40

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:



FOLIO 1 DE 1		
31 de julio de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS,



por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se



establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- k. Carta que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ.
TITULAR DE LA DIVISIÓN

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.